



COMUNICADO DE PRENSA

## **Incidencias de la sesión del Senado de hoy**

*Aprueban nuevos términos y procedimientos en casos de subastas.*

(SAN JUAN – lunes, 28 de octubre de 2014) - El Senado aprobó hoy legislación adoptando los términos y procedimientos que regirán los casos de reconsideración de subastas. El Proyecto del Senado 28, de la autoría del senador Antonio J. Fas Alzamora, que enmienda la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, a los fines de establecer los plazos para que una agencia o entidad apelativa acoja y resuelva la moción de reconsideración de subasta.

En su decretase, la medida informa que la parte adversamente afectada por una decisión podrá, dentro de un término de diez días a partir de la adjudicación de la subasta, presentar una moción de reconsideración ante la agencia o la entidad apelativa de subastas, de existir una en la agencia, según sea el caso. La agencia o la entidad apelativa deberá considerarla dentro de los 15 días de haberse presentado.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se archiva en autos una copia de la notificación de la decisión de la agencia o la entidad apelativa resolviendo la moción. Si la fecha del archivo en autos de copia de la notificación de la orden o resolución es distinta a la del depósito en el correo de dicho notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo. Si la agencia o la entidad apelativa dejara de tomar alguna acción con relación a la moción de reconsideración dentro de los 15 días de haberse presentado, se entenderá que 'resta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

Si la moción de reconsideración de subasta es oportunamente acogida dentro de los 15 días de su presentación por la agencia o entidad apelativa, ésta deberá emitir y archivar la decisión tomada dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la moción de reconsideración. Si la agencia o la entidad apelativa de la agencia acoge la moción de reconsideración, pero deja de tomar alguna acción con relación a la moción dentro de los 30 días de ésta haber sido presentada, perderá jurisdicción de la misma y el término para solicitar la revisión judicial empezará a contarse a partir de la expiración de dicho término de 30 días, salvo que la agencia o entidad apelativa, por justa causa y dentro de los 30 días prorrogue el término para resolver por un período que no excederá de 15 días adicionales.

Además, se aprobó la Resolución Conjunta del Senado 222, de la autoría del senador Gilberto Rodríguez Valle, que ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, así como a la Autoridad de Carreteras y Transportación, incluir en su programa de peticiones de proyectos las mejoras permanentes a la carretera PR-111, en el 'Solo', a la altura del Km.5.3, intersección hacia el Barrio Cuchilla en el Municipio de Moca.

Asimismo, la Resolución del Senado 943, de la autoría de los senadores Aníbal José Torres Torres y Martín Vargas Morales, ordena a las comisiones de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación y la de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización realizar una investigación sobre las condiciones de la red vial estatal; el estado de las construcciones existentes y los planes de obras futuras en el municipio de Juana Díaz; y los convenios y consorcios entre el Municipio y el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación.

También, la Resolución del Senado 968, de la autoría del senador Pedro A. Rodríguez González, ordena a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación realizar una investigación sobre la implementación, instalación y operación de las cámaras de seguridad que habrían de ser colocadas a lo largo del tramo vial que comprende el Expreso Román Baldorioty de Castro, el cual discurre desde el Municipio de San Juan hasta el Municipio de Carolina; identificar alternativas económicas, de éstas no existir, así también como evidenciar cómo se utilizaron los fondos federales o estatales que pudieran haber sido desembolsados para la instalación y

funcionamiento del sistema de seguridad para su óptimo funcionamiento.

Resolución Conjunta del Senado 464, de la autoría de la senadora María T. González López, autoriza a la Administración de Servicios Generales a transferir la cantidad de \$50 mil, originalmente asignados de la Resolución Conjunta 5-2012 a la Corporación Mabodamaca del Municipio de Isabela, para la adquisición de propiedad para la realización de un Centro de Estudio e Investigación; para realizar obras y mejoras permanentes; autorizar el pareo de fondos asignados; autorizar la contratación y el desarrollo de las obras.

Resolución del Senado 190, de la autoría del senador Pedro A. Rodríguez González, ordena a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, realizar una investigación de las condiciones en que se encuentran los puentes peatonales en el país, el uso recurrente por parte de la ciudadanía de los mismos, así como revisar aquellas áreas en donde se hace necesario dicho tipo de infraestructura y las alternativas a implantarse para asegurar su mantenimiento y seguridad.

Resolución del Senado 936, de la autoría de la senadora Rossana López León, ordena a las comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica y la de Salud y Nutrición, realizar una investigación con relación al estado de la construcción del nuevo Centro de Diagnóstico y Tratamiento en la isla municipio de Culebra.

Resolución del Senado 787, de la autoría de la senadora María T. González López, que ordena a las comisiones de Salud y Nutrición y la de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo realizar una investigación abarcadora sobre la implementación y efectividad de los proyectos de prevención sobre sustancias controladas en las escuelas públicas de Puerto Rico; así como auscultar cómo se está trabajando la prevención a través de los modelos curriculares del Departamento de Educación de Puerto Rico.

### *Confirman nombramiento*

La Lcda. Liza M. Ortiz Camacho, como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico.

El Senado recesó sus trabajos a las 3:04 p.m. y los reanudará el próximo jueves, 30 de octubre de 2014, a la 1:00 p.m.

###